



ORD/Z2/Nº : 046/2014

ANT: - (D.P.) ORD. Nº 1369
Del 15 de Julio de 2014
- Informe de Coordinadas (URB) Nº 81
Del 11 de Octubre de 2013

MAT: Envía pronunciamiento COZOPE -
Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo.

Coquimbo, 07 de Octubre de 2014.


DE : **JAVIER RIVERA VERGARA**
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

A : **RAUL SUNICO GALDAMES**
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Por medio del presente, informo a Ud. que en sesión extraordinaria de Consejo realizada en segunda citación con fecha 07 de Octubre de 2014 en la ciudad de Coquimbo, el Consejo Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, recomienda aprobar de forma unánime (7 votos a favor) el **Informe Técnico (III-IV) Nº 007/2014** denominado **Solicitud de Área Disponible para Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos en la Región de Atacama: "Los Burros Sur"**, en los mismos términos del citado documento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




JAVIER RIVERA VERGARA
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

JRV/pvg

Distribución

- Subsecretario de Pesca y Acuicultura. ✓
- Jefe División Desarrollo Pesquero.
- Jefe Departamento Pesquerías.
- COZOPE III-IV Regiones.
- Archivo.



COZOPE
CONSEJO ZONAL DE PESCA
REGIONES III DE ATACAMA
Y IV DE COQUIMBO

Informe Técnico (III-IV) N° 007/2014

**SOLICITUD DE ÁREA DISPONIBLE PARA MANEJO Y
EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA
REGIÓN DE ATACAMA**

“LOS BURROS SUR”

Consejo Zonal de Pesca
Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo

Septiembre 2014

INDICE

INDICE.....	2
1.0 ANTECEDENTES GENERALES.....	3
2.0 SECTOR SOLICITADO LOS BURROS SUR.....	4
2.1. Antecedentes de la organización solicitante.....	6
2.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.....	6
2.3. Aspectos a considerar.....	6
ANEXO.....	7

1.0 ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con las disposiciones generales establecidas en el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, publicado en el Diario Oficial el día 26/08/1995, en su artículo 1º del Título I se señala que la citada medida de administración consiste en la asignación de áreas determinadas a organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas para su manejo y explotación, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. De igual modo, las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos que se otorguen quedarán en todo caso, sujetas a las medidas de administración de los recursos hidrobiológicos consignadas en el párrafo 1º Título II del citado Reglamento, como también a aquellas establecidas en el artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 48, letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en los artículos 5º y 6º del Reglamento de Áreas de Manejo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura durante el mes de Julio de 2014 solicitó al Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, emitir su pronunciamiento respecto a declarar como área de manejo y explotación de recursos bentónicos el sector del litoral de la III Región denominado Los Burros Sur en la provincia de Huasco.

En este marco, con fecha 17 de julio de 2014 mediante Ordinario Z2/N° 022/2014 la Dirección Zonal de Pesca de la III y IV regiones emitió un comunicado en consulta a las distintas entidades que contempla el Reglamento sobre la pertinencia de la medida: Servicio Nacional de Pesca de la IV Región, CONADI IV Región y a las organizaciones de pescadores artesanales vecina al sector solicitado. Tanto la consulta como las respuestas recibidas, se encuentran dispuestas en el Anexo del presente Informe Técnico.

En el caso que algunas entidades consultadas no hayan emitido sus respuestas en el plazo de 1 mes, el Reglamento, consideró favorable su opinión para efectos del análisis, tal cual se señala en el artículo 5º del Título II del Reglamento N° 355 sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995.

Además, el artículo 6° bis del mismo Reglamento señala que la solicitud de un sector no otorga preferencia alguna a la o las organizaciones de pescadores artesanales que la efectúen, respecto de la asignación del área de manejo y explotación de recursos bentónicos que se establezca como resultado de la respectiva petición, debiendo someterse a lo dispuesto en el artículo 48 letra d) de la Ley y en los Títulos III y IV del presente Reglamento.

2.0 SECTOR SOLICITADO LOS BURROS SUR

En la Tabla 1, se señalan las coordenadas geográficas que describen el polígono del sector solicitado para manejo de recursos bentónicos, ubicado en la Provincia de Huasco. En Figura 1, se muestra su disposición espacial del sector solicitado, el cual tiene una superficie de 135.51 hectáreas. Además, el sector solicitado se encuentra a una distancia aproximada de 26 Kms. del sector denominado La Peña (a la espera del Decreto de afectación) y cerca de 10 Kms. del Área de Manejo Chañaral de Aceituno.

Tabla 1. Coordenadas Geográficas del sector solicitado para Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, denominado Los Burros Sur.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	28°	55'	31.93"	071°	30'	41.54"
B	28°	55'	31.93"	071°	30'	59.16"
C	28°	55'	02.04"	071°	31'	20.40"
D	28°	54'	13.28"	071°	31'	07.13"
E	28°	53'	49.03"	071°	30'	47.46"
F	28°	53'	49.03"	071°	30'	39.34"

Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

Trazo		Metros
A	B	477.34
B	C	1085.67
C	D	1544.20
D	E	917.40
E	F	220.26
F	A	8081.69

Por Línea de Baja marea (referencial)

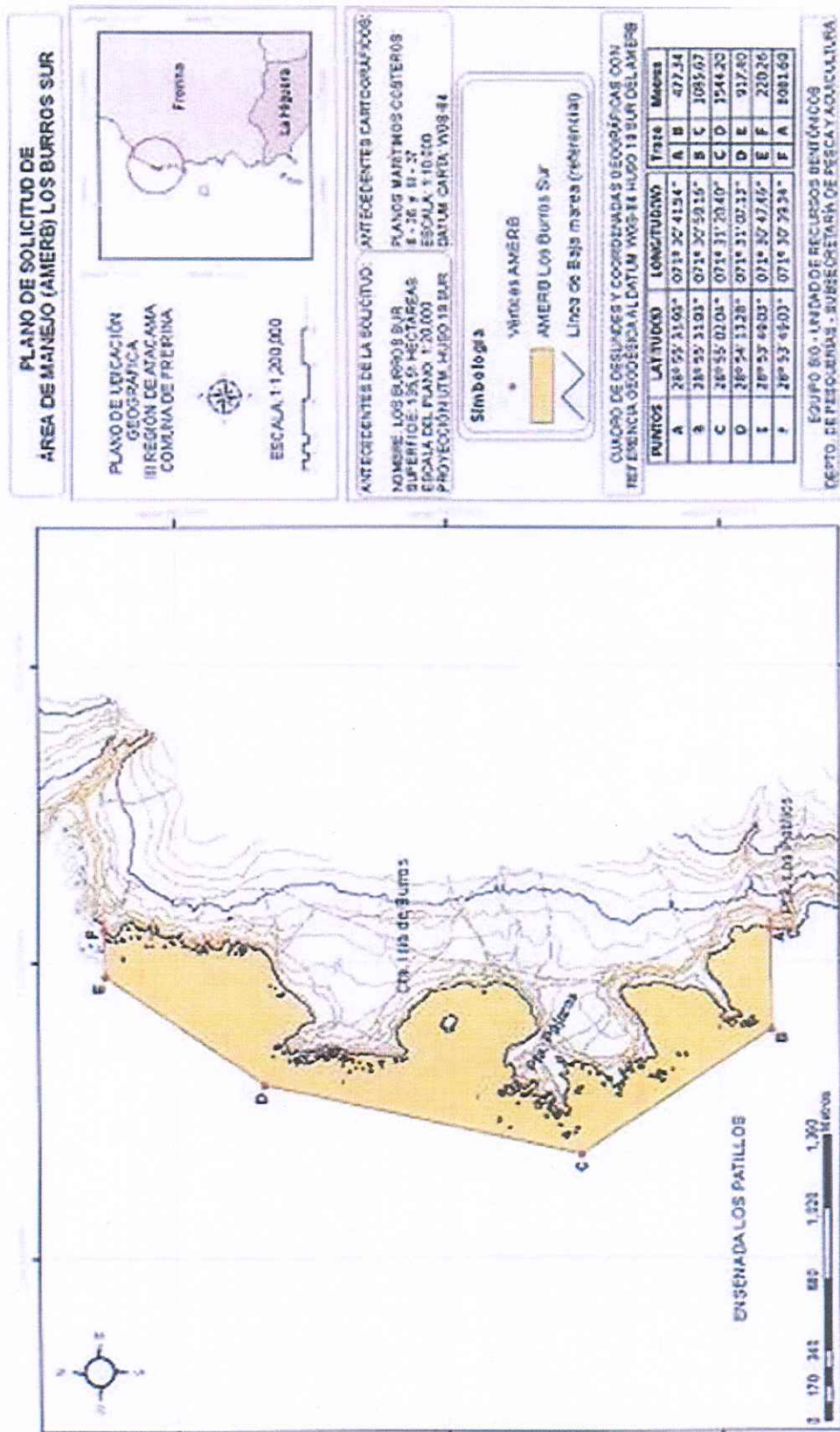


Figura 1. Diagrama que muestra los vértices de la solicitud del sector denominado Los Burros Sur.

2.1. Antecedentes de la organización solicitante.

La organización solicitante, corresponde al Sindicato de Trabajadores Independientes Algüeros y Otros, Los Burros Sur, la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales (RPA) con el N° 5404 del 03 de agosto de 2009. De acuerdo con lo informado por Sernapesca, la mencionada organización cuenta con 60 socios activos, de los cuales, 48 son hombres y 12 corresponden a mujeres.

En el siguiente cuadro se resume el número de pescadores por tipo de categoría:

N° Pescadores Artesanales	6
N° Buzos	5
N° Recolectores Orilla	60
N° Armadores	4

2.2. Áreas de Manejo de Titularidad de la Organización Solicitante.

La organización de pescadores artesanales **NO** cuenta con AMERB bajo su titularidad.

2.3. Aspectos a considerar.

- El sector solicitado no presentan sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
- Con relación a las consultas realizadas, Sernapesca III Región de Atacama no encuentra reparos a la solicitud, mientras que CONADI no da respuesta a la consulta.
- En el caso de las organizaciones de pescadores consultadas (2), **sólo** el S. T. I. de Caleta Chañaral Aceituno emite respuesta, la cual es negativa a la solicitud en cuestión, esgrimiendo que existe un acuerdo como Mesa de Pesca de la Provincia de Huasco de no otorgar más Áreas de Manejo en el sector (Anexo I).
- Es necesario recordar que en caso que un organismo consultado, no haya emitido su respuesta en el plazo establecido por Reglamento, el Consejo respectivo podrá prescindir del requerimiento efectuado, entendiéndose que existe una opinión favorable por parte del organismo consultado.

ANEXOS



(D.P.) ORD. N° 1369 /

ANT. : Informes de Coordinadas N° 37 y N° 81 ambos del 2013.

MAT. : Requiere informes técnicos respecto de las propuestas de decreto de AMERB Los Burros Sur y Ensenada Panul, Región de Atacama y de Coquimbo respectivamente.

- Adjunto -

VALPARAÍSO, **15 JUL. 2014**

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

A : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a lo indicado en el artículo 5° del Reglamento de Áreas de Manejo, solicito a Ud., emitir los informes técnicos correspondiente a las solicitudes de los sectores denominados **Los Burros Sur** y **Ensenada Panul**, Región de Atacama y de Coquimbo respectivamente, para el establecimiento de los decretos de disponibilidad de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondientes.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 151° de la Ley de Pesca, el Consejo Zonal de Pesca, tiene un plazo de un mes para emitir el informe requerido, contado desde la fecha de recepción del presente documento, el que además señala que concluido dicho plazo y no habiéndose pronunciado el Consejo, la Subsecretaría podrá prescindir del informe técnico respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



LEONARDO SASSO BARROS

Jefe de Gabinete

14 mae
MAB, MAP, JMM/jmm.
C.I. N° 8671/12; N° 2147/13.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Zonal III-IV Región
- Depto. Pesquerías
- Archivo

Director Zonal III - IV Región	
N° Control Interno	154/2014
Fecha de Recepción	17/07/2014
Hora	13:20
Destino	



ORD/Z2/Nº : 0022/2014

ANT: (D.P.) ORD. Nº 1369/2014
Del 15 de Julio de 2014

Informe de Coordinadas (URB) Nº 81/13
Del 11 de Octubre de 2013

MAT: Lo que indica.

Coquimbo, 17 de Julio de 2014.

DE : JAVIER RIVERA VERGARA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Por medio del presente, me dirijo a Ud. a objeto de solicitar su pronunciamiento relativo a una solicitud de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominado:

1. Los Burros Sur

Los detalles del sector solicitado, se adjunta en informe técnico de coordenadas.

Finalmente, y en concordancia con lo establecido en el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, los organismos consultados deberán remitir sus respuestas a esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, dentro del plazo de un mes transcurrido desde la fecha de recepción de la presente consulta, a Avda. Ossandon Nº 890, Coquimbo. Transcurrido dicho plazo y no habiendo recibido respuesta, este Consejo Zonal de Pesca, podrá prescindir del requerimiento efectuado, entendiéndose que existe una opinión favorable por el organismo consultado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JAVIER RIVERA VERGARA
DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES III DE ATACAMA Y IV DE COQUIMBO

JRV/MAF/JCV/pvg

Distribución

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - Región de Atacama.
- S.T.I. de Buzos Mariscadores y Pescadores de Chañaral de Aceituno.
- S.T.I. Buzos Mariscadores Pescadores Artesanales, Mariscadores de Orilla y otros fines de Caleta la Peña.
- CONADI - Región de Atacama.
- Archivo. Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura - Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo



3486

ORD. /Nº _____/

ANT. ORD. Nº22/2014

MAT.: PRONUNCIAMIENTO

Fecha: 08 de agosto de 2014

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA ATACAMA

A : DIRECTOR ZONAL DE PESCA III Y IV REGION.

Junto con saludarle, informo a Usted, que la dirección regional de Pesca y Acuicultura, responde favorablemente frente al establecimiento del Área de manejo y Explotación de recursos bentónicos, sector Los Burros Sur, solicitado por el STI Algueros y Otros. Tal aseveración se fundamenta, en que esta organización ha cumplido regularmente con la realización mensual de sus reuniones, no han incurrido ni en faltas, ni en sanciones reiteradas, ya sean por parte de la organización o alguno de sus socios.

Saluda atentamente.



MANUEL MARTINEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
ATACAMA

MMG/ear

Director Zonal III - IV Región	
Nº Control Interno	186/2014
Fecha de Recepción	11/08/2014
Hora	19:00
Destino	

Hora	Destino
Fecha de Recepción	
Nº Control Interno	
Director Zonal III - IV Región	

Señor:
Javier Rivera Vergara
Director Zonal
Subsecretaría de Pesca
Coquimbo

Junto con saludarle, por medio de la presente y en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Pescadores en todas sus Categorías de Caleta Chañaral de Aceituno, informo a usted de la negativa de parte de nuestra Organización a la asignación del Área de Manejo Los Burros Sur. Ello, ya que existe un acuerdo como Mesa de Pesca de las Organizaciones de la Provincia de Huasco, de no aceptar la entrega de nuevas áreas de manejo. No obstante y ya que el objetivo es respetar los acuerdos tomados, creemos que es posible reconsiderar la decisión, si el tema es puesto en la mesa por parte de los respectivos interesados.

Sin otro particular, se despide atentamente,

S.T.I. BUZOS MARISCADORES Y PESCADORES
CALETA CHAÑARAL DE ACEITUNO
R.S.N. 830346 - FECHA FUND. 20-02-83

Ángel Talandianos Miranda
PRESIDENTE
STI de Caleta Chañaral de Aceituno

Coquimbo, 13 de agosto de 2014.

Director Zonal III - IV Región	
N° Control Interno	1911/2014
Fecha de Recepción	14/08/2014
Hora 11:15	Destino